

## **El Tribunal Constitucional anula laudo arbitral porque el arbitraje no comprendió a tercero con derecho sobre uno de los inmuebles materia de discusión arbitral**

A través de la STC 03547-2015-PA/TC, de fecha 26 de enero de 2021, el Pleno del Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por Teodoro Alva contra el laudo arbitral emitido por el árbitro único Alberto Vásquez en el arbitraje iniciado por Constructora e Inversiones V&E (**'V&E'**) contra la Asociación de Comerciantes Santa Lucía (la **'Asociación'**) sobre validez de acuerdos y otros<sup>1</sup>.

Para el Tribunal Constitucional, la falta de participación del demandante en el arbitraje lesiona sus derechos a la defensa, debido proceso y propiedad, en tanto que en dicho proceso arbitral se discutieron cuestiones que involucraban también un inmueble de propiedad de dicho tercero.

### **Breve recuento de los hechos.-**

Con fecha 16 de febrero de 2008, V&E y la Asociación celebraron un contrato de cesión de derechos, reconocimiento de obligaciones, dación en pago, y otros (el **'Contrato'**). Como la Asociación incumplió con sus obligaciones, V&E decidió plantear sus reclamos en la vía arbitral.

El laudo de fecha 19 de setiembre de 2012 declaró la validez de, entre otros acuerdos, la dación en pago en favor de V&E de las tiendas 701, 702, 703, 704, 705 y 706, ubicadas en Jr. Prolongación Gamarra 756, La Victoria, y ordenó la desocupación de dichas tiendas, ya sea por la Asociación o por cualquier tercero que las ocupe (el **'Laudo'**).

Teodoro Alva alega ser propietario de la Tienda 703-G y, por consiguiente, resultaría afectado por lo dispuesto en el laudo arbitral. Por eso, interpone demanda de amparo a fin de dejar sin efecto el laudo y lo que éste resolvió, en tanto que no fue incluido en el proceso arbitral que lo afecta.

Mientras el Juzgado de primera instancia declaró fundada la demanda, la Sala Superior revocó tal decisión y, reformándola, declaró su improcedencia al considerar que el derecho de propiedad alegado por el demandante resultaba dudoso. El demandante interpuso recurso de agravio constitucional contra la decisión del superior.

### **Consideraciones principales del Tribunal Constitucional.-**

La STC 03547-2015-PA/TC resuelve este caso, declarando fundada la demanda de amparo. Para tal efecto, el Pleno realiza el siguiente análisis:

---

<sup>1</sup> Con los votos a favor de los magistrados Ledesma, Sardón y Espinoza-Saldaña.